



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Asignación de Fondos - Convocatoria de Proyectos “CREACIÓN, JERARQUIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS DE GÉNERO EN LAS UNIVERSIDADES”. EX-2021-53093789-APNSSFTE#ME.

---

VISTO el Expediente EX-202153093789-APN-SSFTE#ME, la RESOL-2021-100-APN-SECPU#ME de fecha 20 de julio de 2021, la Ley N° 27591 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el ejercicio 2021, vigente conforme el artículo 2 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias en los términos del Decreto N° 882 del 23 de diciembre de 2021, las Decisiones Administrativas Nros. 4 de fecha 15 de enero de 2021, 4 de fecha 5 de enero de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y en el artículo 1° del Decreto N° 882 del 23 de diciembre de 2021, se estableció que a partir del 1° de enero de 2022 rigen las disposiciones de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, sus normas modificatorias y complementarias.

Que mediante el artículo 2° del Decreto N° 882/21 se instruyó al Jefe de Gabinete de Ministros a adecuar el presupuesto prorrogado a través del artículo 1° del mismo decreto con el fin de dar cumplimiento al artículo 27, incisos 1 y 2 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias.

Que mediante el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 4/22 se determinaron los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, sus normas modificatorias y complementarias.

Que por la Resolución RESOL-2021-100-APN-SECPU#ME se aprobó la Convocatoria de Proyectos “CREACIÓN, JERARQUIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS DE GÉNERO EN LAS UNIVERSIDADES” con el propósito de promover la

implementación de acciones orientadas a crear y/o jerarquizar espacios institucionales para el desarrollo de políticas de género en las Universidades Nacionales y Provinciales y fomentar el diseño de estrategias para fortalecer las capacidades de dichos espacios.

Que conforme lo prevén las bases de la Convocatoria, la SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO procedió a convocar a especialistas para integrar la Comisión de Evaluación de Proyectos, que tuvo a su cargo la tarea de evaluar los proyectos presentados.

Que los proyectos fueron evaluados en tiempo y forma por la Comisión, a través de la plataforma online atendiendo a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria.

Que la Comisión ha evaluado CINCUENTA Y SEIS (56) proyectos que se encuentran en condiciones de ser financiados conforme a los criterios de evaluación previstos en las mencionadas bases.

Que se cuenta con recursos para atender dicha erogación.

Que en consecuencia corresponde aprobar los proyectos y asignar los fondos a las Universidades Nacionales y Provinciales para la ejecución de los mismos.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la debida intervención.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019.

Por ello,

#### EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, en el marco de la Convocatoria “CREACIÓN, JERARQUIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS DE GÉNERO EN LAS UNIVERSIDADES”, lo actuado por la Comisión de Evaluación de Proyectos conformada de acuerdo al Anexo I (IF2022-03825053-APN-SSFTE#ME), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar, en el marco de la Convocatoria “CREACIÓN, JERARQUIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS DE GÉNERO EN LAS UNIVERSIDADES”, los proyectos presentados por las instituciones Universitarias detalladas en el Anexo II (IF-2022-03830105-APN-SSFTE#ME) y Anexo III (IF-2022-03830074-APN-SSFTE#ME), que integran la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Asignar y transferir a las Universidades Nacionales, la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE (\$17.847.717,00) con destino específico a solventar los gastos de los proyectos aprobados en el marco de la Convocatoria de Proyectos “CREACIÓN, JERARQUIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE

ESPACIOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS DE GÉNERO EN LAS UNIVERSIDADES”, de acuerdo al detalle que obra como Anexo II (IF-2022-03830105-APN-SSFTE#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Asignar y transferir a las Universidades Provinciales, la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$1.749.899,00) con destino específico a solventar los gastos de los proyectos aprobados en el marco de la Convocatoria de Proyectos “CREACIÓN, JERARQUIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS DE GÉNERO EN LAS UNIVERSIDADES”, de acuerdo al detalle que obra como Anexo III (IF-2022-03830074-APN-SSFTE#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que las Instituciones Universitarias destinatarias de los recursos deberán presentar al Área de Centralización de Cuentas de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, dentro de los DOCE (12) meses de la efectiva percepción de la totalidad de los fondos asignados y en el marco de la Resolución Ministerial N° 600 de fecha 16 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CIEN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$15.100.368,00.-) y Partida parcial 2 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$2.747.349,00.-), según códigos de partida subparciales detallados en el ANEXO II (IF-202203830105-APN-SSFTE#ME) de la presente Resolución, Código UD 585103. - BAPIN 130480, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será imputado con cargo en la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 7 – TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Parcial 4 – TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PROVINCIALES, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$1.424.399,00.-) y Partida Principal 8 – TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PROVINCIALES Y MUNICIPALES PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL, Partida Parcial 4 – TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PROVINCIALES, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$325.500,00.-) según códigos de partida subparciales detallados en el Anexo III (IF-2022-03830074-APNSSFTE#ME) de la presente Resolución, Código UD 585103 - BAPIN 130480, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese y dése por Comunicación Oficial al Departamento de Presupuesto, a las Áreas de Centralización de Cuentas, de Asuntos Universitarios. Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE

ADMINISTRACIÓN a sus efectos y cumplido, archívese.